



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3336-034- 2014- 00333- 00
DEMANDANTE: Alirio Chaparro Rodríguez y Otro
DEMANDADO: Nación-Fiscalía General de la Nación

Estudiada las liquidaciones presentadas por la secretaría del Juzgado con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 366 del código general del proceso, encuentra el despacho que el valor liquidado por la secretaría no corresponde al ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, razón por la cual se procederá a MODIFICAR la liquidación realizada el 5 de abril de 2021 en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN	FOLIOS Y CUADERNOS	VALOR
Valor de Gastos		0
Valor de Publicación		0
Honorarios y gastos Auxiliares de Justicia		0
AGENCIAS EN DERECHO (en favor de la Nación-Fiscalía General de la Nación)	355 C.3	\$750.000
Póliza judicial		0
Honorario Curador		0
Honorario de Perito		0
Honorario de Secuestre		0
TOTAL		\$750.000

Así mismo, se ordena la devolución de los remanentes a que haya lugar, en caso de que los hubiere, en virtud de dar cumplimiento con el trámite ordenado en la sentencia respectiva.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaría archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL

ACTUACIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: Cristian Camilo Quintero y otros
DEMANDADO: Nación – Rama Judicial

JUEZA

OARM

	<p>JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera.</p> <p>NOTIFICACIÓN</p> <p>La anterior providencia emitida el 4 de mayo de dos mil veintiuno (2021), fue notificada en el ESTADO No. 15 del 5 de mayo de dos mil veintiuno (2021).</p> <p>Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria</p>
---	--

JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f12c0ca8ce95949a63f0a9ac8fa565ec54e79a9a73b9c5d69afeacef0016650d

Documento generado en 04/05/2021 09:15:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>